

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO.- - EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de octubre del 2020 dos mil veinte, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 38 treinta y ocho celebrada de manera presencial dos de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con uno de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado, y en el **ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL QUE IMPLEMENTA DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA POR COVID-19 (CORONAVIRUS).**-----

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Presidenta del citado Tribunal en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional y de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero; y la participación a distancia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. -----

----- LISTADO DE ASUNTOS.-----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, los cuales se precisan en la tabla siguiente: -----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/770/2020	Dayanara Martínez Cornejo y Otros	Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática	Proyecto de Acuerdo plenario sobre cumplimiento de sentencia	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes
TESLP/JDC/772/2020	José Mario de la Garza Marroquín	Congreso del Estado de San Luis Potosí.	Proyecto de Resolución	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación la propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero; haciendo constar el Secretario General de Acuerdos la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. - - - - -

- - - -LECTURA DEL PROYECTO EXP. TESLP/JDC/770/2020 - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes tomó el uso de la voz, en su calidad de Magistrada Ponente del primer asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de Resolución por conducto del Secretario de Estudio y cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. - - - - -

En el uso de la voz, del Secretario de Estudio y cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: Buenos días Magistrados, con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario propuesto en el expediente identificado como **JDC/770** de este año, en relación con la cumplimentación de sentencia. En el acuerdo plenario que se pone a su consideración, se propone declarar el cumplimiento pleno de la sentencia de fecha 07 siete de septiembre de este año, en atención a lo siguiente: la resolución de fondo dispuso vincular al órgano de justicia intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática para que se abocara en resolver lo que en derecho considerara conducente respecto al motivo de queja que le fue reencauzado. Asimismo, para que informara a este Tribunal Electoral sobre los actos llevados a cabo en cumplimiento de lo mandado. En el proyecto se razona que la autoridad dio cumplimiento a la ejecutoria solicitada por este Tribunal, procedió

acatando sus términos lo mandado en la referida resolución, lo de las constancias que emitieron para justificar tales extremos. Se aprecia que emitió acuerdo el pasado 02 dos de los corrientes en el cual, por un lado, se abocó al conocimiento de la demanda promovida por los aquí actores, una vez que recepcionó el reencauzamiento de la misma, y que derivado de dicho conocimiento al considerarse el acto reclamado era improcedente porque los actores carecen de legitimación para impugnar y emitió el desechamiento del asunto sometido a su consideración. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados. -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, Magistrados a su consideración el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, si desean intervenir o hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No, gracias. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No Presidenta. -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Con la cuenta. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. -----

----- **LECTURA DE PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, dé lectura del resolutivo. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: Con su autorización Magistrada, **PRIMERO:** Se declara totalmente cumplida la resolución emitida por este Tribunal el 07 siete de septiembre del año que corre. **SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Es cuanto. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, Magistrados ¿desean hacer algún comentario sobre el punto resolutivo? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No Presidenta. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguno. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: bueno, proceda al engrose Secretario. -----

--- **LECTURA DEL PROYECTO EXP. TESLP/JDC/772/2020** ---

Enseguida, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes tomó el uso de la voz, en su calidad de Magistrada Ponente del segundo asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del proyecto de Resolución por conducto de la Secretaria de Estudio y cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo. -----

En el uso de la voz, del Secretario de Estudio y cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, doy cuenta del

proyecto de resolución del Juicio Ciudadano identificado con el número de expediente **TESLP/JDC/772/2020**, promovido por José Mario de la Garza Marroquín, en contra de *La vulneración a mi derecho electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 28 de agosto de 2019*". En ese orden de ideas, la ponencia propone sobreseer al demanda al actualizarse la causal de improcedencia que rigen en el artículo 16 fracción III de la Ley de Justicia que establece que procede el sobreseimiento de un medio de impugnación cuanto la autoridad es responsable del acto o resolución que se reclama, lo modifique o revoque de tal manera que quede totalmente sin materia antes de que sea dictada la resolución o sentencia, causal que aduce la improcedencia del presente Juicio Ciudadano. En el caso concreto, el actor promovió la supuesta omisión del Congreso del Estado de San Luis Potosí de ejecutar el proceso legislativo incluyendo las etapas de dictaminar, discutir y votar la iniciativa de ley antes descrita, dentro de los plazos establecidos como ley. Es decir, la pretensión del actor en el presente asunto consiste en que la autoridad responsable encamine, discuta y someta a votación la iniciativa de mérito. Ahora bien, el 08 ocho de octubre del año en curso, el Congreso del Estado de San Luis Potosí mediante sesión ordinaria número 73 sometió a discusión y votación, públicamente con su respectivo dictamen de la iniciativa de mérito, dicho público y notorio transmitido por las páginas oficiales del Congreso del Estado, mismas que son de dominio público, conocido en el entorno social, de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba al ser de conocimiento público en el medio social donde ocurrió y donde se tramite. En ese término, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número 74/2006 de rubro "Hechos notorios, conceptos generales y jurídicos", nos menciona que los Tribunales pueden invocar hechos notorios que aún no hayan sido alegados ni probados por las partes. Así también resulta bien dada la tesis con el rubro: "PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN

JUDICIAL. Los datos publicados en documentos o páginas situados en redes informáticas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tales medios al momento en que se dicta una resolución judicial". Ahora bien, el artículo 20 párrafo primero de la ley de Justicia Electoral nos establece que son objetos de prueba los hechos controvertibles y que no lo será el derecho los hechos notorios o imposibles ni aquellos que hayan sido reconocidos. Partiendo de esa premisa, esta ponencia arriba a la conclusión que la materia de impugnación del acto se ha extinguido, toda vez que en sesión ordinaria pública número 76 de fecha 08 ocho de octubre del año en curso, fueron presentados los dictámenes correspondientes, así como debatida y votada por el Congreso del Estado, la iniciativa de fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve. Así, esto se traduce en un cambio de situación jurídica que tiene como consecuencia que el presente medio de impugnación haya quedado sin materia al abrigo de que éste se satisface la pretensión del promovente al haberse realizado el proceso legislativo correspondiente a la iniciativa ciudadana presentada. Es cuenta Magistrados. -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, a su consideración Magistrados el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, ¿desean intervenir? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No, Presidenta. -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No. -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. - -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: Con la cuenta. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. -----

----- **LECTURA DE PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretaria, dé lectura de los puntos resolutiveos. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo, expuso lo siguiente: Magistrada, Magistrado, Magistrada, doy cuenta de los puntos resolutiveos: **PRIMERO.** Se sobresee el Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/772/2020.** **SEGUNDO.** Notifíquese como en derecho corresponda. Es cuenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Desean emitir alguna opinión?

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: No, Presidenta. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Procede al engrose Secretaria, gracias. ---

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, informe si hay algún otro asunto pendiente de tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, en ese orden, habiéndose tratado ya los asuntos, se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos del 22 veintidós de octubre, gracias por su atención. -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz, que autoriza y da fe.

DOY FE. -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponde al acta de sesión pública número 38 treinta y ocho del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte.